

RIO GALLEGOS, 15 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.832/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 obra nota interpuesta por la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO, solicitando licencia por maternidad, licencia por post maternidad y licencia anual ordinaria 2015;

QUE obra certificado emitido por la Médica Laura VAZQUEZ, detallando como fecha probable de parto el día 22 de octubre de 2015;

QUE a fs. 05 obra Alta de Maternidad emitida por el Sistema Único de Asignaciones Familiares de ANSES, a partir del 22 de septiembre de 2015 y hasta el 21 de diciembre de 2015;

QUE por Nota N° 273/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud de licencia por maternidad se encuadra en la Ordenanza N° 176-CS-UNPA - Anexo - inciso a) Maternidad/Parental, 2) a la trabajadora deberá otorgársele licencia con goce de haberes CUARENTA Y CINCO (45) días corridos anteriores a la fecha en la que, según resulte del certificado y/o comprobación, estimativamente se producirá el parto y de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a su ocurrencia, 3) la interesada podrá optar expresamente por que se le reduzca la licencia anterior al parto, la cual por ninguna razón podrá ser inferior a TREINTA (30) días corridos previos a la fecha estimativa prevista para el alumbramiento. En tal supuesto los días reducidos se acumulan al periodo posterior de CUARENTA Y CINCO (45) días, el cual no podrá superar los SESENTA (60) días posteriores a los de la fecha presumible del nacimiento y que la otorga el Decano;

QUE la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que se le ha comunicado a la agente en cuestión que al finalizar la licencia por maternidad, deberá presentar la solicitud de licencia por post maternidad adjuntando el certificado o partida de nacimiento y que al finalizar ésta última, solicitar la Licencia Anual Ordinaria 2015;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Maternidad, a la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO (CUIL N° 27-31440168-4), quien posee un cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo A160, Área Secretaría de Extensión, Sector Apoyo a la Gestión de Proyectos, Agrupamiento Administrativo, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente, a partir del 22 de septiembre de 2015 y hasta el 21 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA UNPA - UARG

DISPOSICION

269